

“PROMESAS INCUMPLIDAS”: TRABAJADORES SIN LA AYUDA POR NATALIDAD (ART. 42 ACUERDO - CONVENIO)

CSIT UNION PROFESIONAL y el **SINDICATO DE POLICÍA LOCAL ASOCIADA (P.L.A.)** informan de una situación insólita:

Al parecer, tanto el anterior equipo de gobierno como los sindicatos subscritores del Acuerdo-Convenio sobre Condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus OAAA, periodo 2019-2020 (CCOO, UGT y CSIF), firman acuerdos que NO se pueden cumplir.

ARTÍCULO 42. ACUERDO-CONVENIO / AYUDA POR NATALIDAD. *Consistirá en el abono de una ayuda económica de **600,00 €** por el nacimiento o adopción de un hijo o de una hija, **a partir del 1 de enero de 2020**. Podrá solicitar esta Ayuda el personal municipal a que se refiere el artículo 27.1 de este Acuerdo-Convenio. Para generar el derecho a esta Ayuda se estará a los términos exigidos en las Bases generales y específicas de la convocatoria anual. En caso de que ambos/as cónyuges, miembros de la pareja de hecho, progenitores o progenitoras reúnan la condición de beneficiarios/as, sólo uno de ellos o una de ellas devengará la ayuda por cada hijo o hija común.*

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DE LAS BASES DE ACCIÓN SOCIAL DE 2020. *En el caso de que la Ley General de Presupuestos suprimiera la actual limitación de los gastos en materia de acción social, podrán incorporarse a las Bases, el incremento de oficio de todas las ayudas, excepto la de transporte, el incremento en 100 euros de la cuantía máxima anual a percibir de la ayuda asistencial para el personal municipal con un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido por el organismo competente y la **ayuda por natalidad**, previstas en el Acuerdo Convenio 2019-2022.*

**¿POR QUÉ FIRMAN LOS SINDICATOS (CCOO, UGT Y CSIF)
ACUERDOS QUE SABEN QUE NO SE PUEDEN CUMPLIR?**

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



Descárgate
la APP:

